



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDA POR EL **MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL **QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** COMO DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA **C. KARINA LÓPEZ ROSALES**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 359/2021.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 45/2021, APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 359/845/2021 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, PARA EL **SERVICIO DE INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

- I.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993 "SUBROGACIONES", A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/JUDCP/140/2021 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LLEVAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,584, VOLUMEN 1,024 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA NÚMERO 61 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 403110-1, EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA MOVIMAGICO, S.A. DE C.V.

MEDIANTE ACTA 21,218 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL LICENCIADO CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO TÍTULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 244 DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), SE LLEVO A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL PARA QUEDAR REDACTADO COMO MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.

- II.2.- LA C. KARINA LÓPEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,247, LIBRO 1,449, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, PASADA ANTE LA

DMMO/CA/ACE/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

FE DEL LICENCIADO JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A.- LA COMPRA, VENTA, INSTALACIÓN, RENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN, FABRICACIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE EQUIPO DE ENTRETENIMIENTO, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO PARA ESCUELAS Y MAQUINARIA EN GENERAL, DE LA RAMA DOMÉSTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y MARINA, INCLUYENDO ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS Y TODO LO RELACIONADO CON ESTAS ACTIVIDADES. B.- DAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y ENTRENAMIENTO A PERSONAS Y EMPRESAS Y SU PERSONAL SOBRE CUALQUIER TIPO DE SERVICIO O PRODUCTO DE CUALQUIER RAMA O INDUSTRIA.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: AV. GUILLERMO GÓNZALEZ CAMARENA, NÚMERO EXTERIOR 1450, INTERIOR PISO 1A, COL. CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OGREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 5271-5719, CORREO: movimedicalmx@gmail.com
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MOV090827UU8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4. DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES EN CASO DE SER APLICABLE.
- II.8.- QUE LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS

DMMQ/OJ/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Noroeste Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 4 (INCISO A, INFORME DIARIO), 5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL), 6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 8 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 4 (INCISO A, INFORME DIARIO), 5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL), 6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE

DMMO/OJRA/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900.
Ciudad de México

Página 4 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FÓRMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 8 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$10,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), Y 8 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL GCDMX"**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD DE SERVICIO REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8 (COSTOS)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN

DMMO/OJB/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 4 (INCISO A, INFORME DIARIO), 5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL), 6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 8 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LAS UNIDADES MÓVILES (MEDIBUSES), UBICADOS EN LA EXPLANADA DEL EDIFICIO TORRE INSIGNIA, SEDE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN AV. INSURGENTES NORTE, NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 4 (INCISO A, INFORME DIARIO), 5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL), 6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 8 (COSTOS), EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL

DMMO/OJR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 6 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 4 (INCISO A, INFORME DIARIO), 5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL), 6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES), 7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 8 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

DMMO/OJB/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **GARANTÍA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DMMO/JR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

DMMO/OJR/ACB/pte

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 50 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ TENER ESCRITO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE **"EL GCDMX"**, LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMO SEXTA. – PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR SERVICIO NO REALIZADO O REALIZADO CON ATRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ESTE, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS, NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE

DMMO/JUR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 10 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

REALICE EL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADO, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y LAS DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, MISMAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

DMMO/IR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco Matelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DMMO/OJB/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonguato-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DMC/OJ/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

Página 13 de 15

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DMMO/OPR/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nongalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



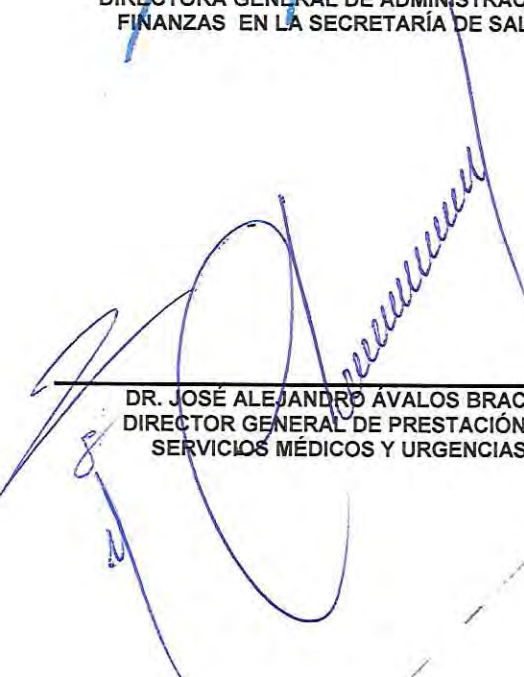
CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

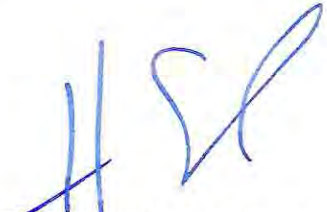
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.


MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.


DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.


QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS.

POR "EL PROVEEDOR"


C. KARINA LÓPEZ ROSALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A.
DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Anexo Técnico

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO -SEDESA.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO 1.1 FORMATO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA;
- ANEXO 1.2 LISTADO DE EQUIPOSE INSUMOS PROPUESTOS
- ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.
- ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA
- ANEXO 2.2 INCISO A), INFORME DIARIO
- ANEXO 2.2. INCISO B). REPORTE MENSUAL
- ANEXO 2.3. INCISO A), FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
- ANEXO 2.3. INCISO B), FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES.
- ANEXO 2.3. INCISO C), FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES
- ANEXO 2.3. INCISO D), FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

1. ÁREA REQUIRENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SE SOLICITA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO. ES DECIR, SEDESA ÚNICAMENTE PAGARÁ A EL LICITANTE POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA ADQUISICIÓN SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SERVICIOS SUBROGADOS"

2. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

PERIODO PARA CONTRATAR A PARTIR DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍAS, QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DIGITALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.

LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A MUJERES DE 40 AÑOS A 69 AÑOS Y MAS, DANDO PRIORIDAD AL GRUPO ETAREO DE 50 A 69 AÑOS.

ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A HOMBRES Y MUJERES CON FACTORES DE RIESGO QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DANDO PRIORIDAD a aquella población que carece de seguridad social.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DIGITAL DE TAMIZAJE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE CONTEMPLAR:

- 1.1. TOMA DE IMÁGENES
- 1.2. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.
- 1.3. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE.
- 1.4. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES Y LLENADO DE REPORTES*
 - UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)"
 - UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "CASO PROBABLE Y CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA"
 - REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL Y MENSUAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL
 - REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DELO 0 AL 5.



- REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON SEGUIMIENTO BIRADS 0, 3, 4 Y 5. DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL SIGUIENTE NUMERAL DICE:
7.3.5.4 LAS PACIENTES CON BIRADS 0, 3, DEBEN REFERIRSE A UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA; DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1, PARA LA EVOLUCIÓN COMPLEMENTARIA, EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDA 15 DÍAS HÁBILES. DADO QUE EL BIRADS 0 ES UN HALLAZGO NO CATÁLOGABLE EN NINGUNA DE LAS OTRAS CATEGORÍAS SIN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, COMO SON AMPLIACIONES, MAGNIFICACIONES, AUTOEXPLORACIÓN PREVIO DE LA MAMA, ECOGRAFÍA, COMPARACIÓN CON MAMOGRAFÍAS PREVIAS O CONOS, PARA SER CATALOGADA EN LAS OTRAS CATEGORÍAS BIRADS. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGARÁ RESULTADOS DE BIRADS 0, YA QUE BIRADS 0 ES UNA EVALUACIÓN MAMOGRAFICA INCOMPLETA
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA
- 1.6. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO
- 1.7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
- 1.8. CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- 1.9. PERSONAL ACREDITADO
- 1.10. SISTEMA PACS. RIS INTERNO
- 1.11. COMUNICACIÓN SICAM
- 1.12. EQUIPO DE CÓMPUTO CON LA CAPACIDAD DE ARRANQUE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LÍNEA ASÍ COMO EL EQUIPO DE IMPRESIÓN
- 1.13. SERVIDOR PARA LLEVAR EL CONTROL DE DICHOS ESTUDIOS
- 1.14. EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LA COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES MÓVILES
- 1.15. IMPLEMENTAR BUZÓN EN LAS UNIDADES MÓVILES DE MASTOGRAFÍA PARA RECIBIR, QUEJAS, SUGERENCIAS O FELICITACIONES.
- 1.16. CADA UNIDAD MÓVIL DEBE DE TENER CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (CLUES); EN CASO DE NO TENERLA DEBERÁ TRAMITARLA EN AV. INSURGENTES 423 EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.

TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS POR DOS MESES DEL AÑO EN CURSO

SAICA	Clave CABMSDF	Tipo de Cirugía de mínima invasión	AÑO	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Anual
3993-0009	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES	2021	SERVICIO	10,000

Tipo de Recurso FISCAL

PERIODO DE CONTRATACIÓN: A PARTIR DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

EN EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES" SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISAS DEL SERVICIO.

- EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE
PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO MÉDICO, FUNCIONALMENTE NUEVOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL ANEXO 2 FICHA TECNICA

A. NORMAS APLICABLES:

- REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE AL MODELO OFERTADO O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE AVALE QUE EL BIEN NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
- CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012 INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.



- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA3-2012. ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
- ISO 13485:2016. DISPOSITIVOS MÉDICOS – SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD – REQUISITOS PARA FINES REGULATORIOS.
- ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.
- EN 46001. SISTEMAS DE LA CALIDAD. PRODUCTOS SANITARIOS.
- EN 60601. EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS MÉDICOS.
- NORMAS APLICABLES EN EL PAÍS DE ORIGEN. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: EN EL CASO DE PRODUCTO EXTRANJERO: FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA; Y PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

B. ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DEBERÁ ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES POR CADA PERSONAL, UN EXPENDIENTE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **MÉDICO RADIÓLOGO PARA INTERPRETACIÓN.**
(10 MÉDICOS PARA INTERPRETACIÓN, UNO POR CADA UNIDAD)
 - TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.
 - TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA.
 - CERTIFICADO O RECERTIFICACIÓN VIGENTE DE ESPECIALIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA.
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - LA PRODUCTIVIDAD MÁXIMA POR MÉDICO RADIOLOGO SERÁ DE 48 MASTOGRAFIAS POR TURNO DE 8 HORAS.
- **CAPTURISTAS (10 MUJERES)**
(UN CAPTURISTA PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - PREPARATORIA O TÉCNICA.
 - CON CAPACIDAD DE DAR INFORMACIÓN, ATENCIÓN AMABLE, CORDIAL, RESPETUOSA Y TRATO DIGNO A LAS USUARIAS.
 - DESTREZAS; BASES DE DATOS, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONORABILIDAD, APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO Y CAPACIDAD PARA ESTABLECER ADECUADAS RELACIONES HUMANAS.
- **PROMOTORA DE SALUD (10 MUJERES)**
(UNA PROMOTORA DE SALUD PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - EXCELENTE PRESENTACIÓN
 - BACHILLERATO CONCLUIDO (PREFERENTE LICENCIATURA)
 - EXPERIENCIA MÍNIMO 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR
 - PROMOCIONANDO JORNADAS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE EN LAS MISMAS.
 - DISPONIBILIDAD DE HORARIO
 - COMPETENCIAS: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 - FACILIDAD DE PALABRA
 - EXCELENTE ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
 - TRABAJO EN EQUIPO
 - CONTACTO DIRECTO CON PROFESIONALES DE LA SALUD Y/O ASISTENTES MÉDICOS.
- **TÉCNICAS RADIÓLOGAS. (10 MUJERES)**
(UNA TÉCNICA PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO DE TÉCNICO RADIÓLOGO PROFESIONAL EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA RECONOCIDA.
 - CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN TOMA DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE (POSICIONAMIENTO PARA MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DE DIAGNÓSTICO, USO DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA, USO DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD).
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - DEDICAR GRAN PARTE DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL AL DIAGNÓSTICO MAMARIO.

- **OPERADOR DE LA UNIDAD MOVIL.**
(UN OPERADOR PARA CADA UNIDAD MOVIL)



- CURRÍCULUM VITAE.
- LICENCIA TIPO A DE CONDUCTOR VIGENTE

➤ **PERSONAL DE MANTENIMIENTO A EQUIPO**

- a) CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- b) COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO.
- c) EXPERIENCIA MÍNIMO DE 2 AÑOS.
- d) CERTIFICADO O DIPLOMA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.

3. LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NOTIFICARÁ LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁN LAS CAMPAÑAS DE TAMIZAJE DE ACUERDO CON LO CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA. POR ESCRITO NOTIFICARÁ AL LICITANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICOS Y URGENCIAS.

4. GARANTÍAS DEL SERVICIO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", EL LICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA PROPORCIONAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EL SERVICIO

DEBERÁ GARANTIZARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE ESTE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE"; DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE GANADOR, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL LICITANTE LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL LICITANTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

5. VISITAS

VISITA A INSTALACIONES Y UNIDADES MÓVILES PROPIEDAD DEL LICITANTE.

LA SEDESA SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN A LAS UNIDADES MÓVILES E INSTALACIONES DE LOS LICITANTES COMO PARTE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y DE IGUAL MANERA A LAS DEL LICITANTE ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

6. MUESTRAS

NO APLICA

7. PROPUESTAS

7.1 PROPUESTA TÉCNICA

- A. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CONFORME AL ANEXO 1.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA; INDICANDO CANTIDAD, MARCA, MODELO E INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS, Y CONSIDERANDO EN SU CASO, LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, REFERENCIANDO CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN CATÁLOGOS, MANUALES O FOLLETOS DEL FABRICANTE. DEBERÁ MARCAR EL NÚMERO DE MANUAL O CATÁLOGO TÉCNICO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO 2, FICHA TÉCNICA.

EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIR ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS NECESARIAS DE SUS MANUALES O CATÁLOGOS CON FINES DE REFERENCIACIÓN. LO ANTERIOR, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS 2 FICHA TÉCNICA. UTILIZANDO LA NUMERACIÓN PROGRESIVA QUE APARECE EN ÉSTAS Y



MARCÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL CATÁLOGO Y MANUALES DE REFERENCIA ORIGINALES PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

EL LICITANTE SEÑALARÁ EN PDF EDITADO ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS NECESARIAS DE SUS MANUALES O CATÁLOGOS CON FINES DE REFERENCIACIÓN. LO ANTERIOR, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y SOFTWARE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS 2, UTILIZANDO LA NUMERACIÓN PROGRESIVA QUE APARECE EN ÉSTAS Y MARCÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL CATÁLOGO Y MANUALES DE REFERENCIA ORIGINALES PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN.

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN QUE ESPECIFIQUE QUE LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO PRESENTADOS POR EL LICITANTE, COMO SOPORTE DE SU REFERENCIA TÉCNICA SON ORIGINALES. DEBIENDO CONTENER EL NUMERO QUE IDENTIFICA A ESTA LICITACIÓN Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELOS DE ESTOS. ADEMÁS DEBERÁ CONTENER SELLO ORIGINAL DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

EN CASO DE QUE LA REFERENCIACIÓN SE REALIZA SOBRE UN MANUAL O CATÁLOGO ELECTRÓNICO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA, EL ARCHIVO ORIGINAL DEL FABRICANTE DEL BIEN COMPLETO SIN ALTERACIONES EN ELECTRÓNICO (CD O USB), MISMO QUE DEBE ADJUNTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA. NO DEBERÁ ANEXAR EL MANUAL ORIGINAL IMPRESO EN SU TOTALIDAD. ADICIONAL AL ARCHIVO ELECTRÓNICO EDITADO.

SE EVALUARÁ, QUE EL DOCUMENTO REFERIDO ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTenga Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS. CADA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEBERÁ ESTAR REFERENCIADO EN LOS CATÁLOGOS, MANUALES DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA

LO SOLICITADO EN ESTE PUNTO DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD Ó MEMORIA USB), EN FORMATO EXCEL.

- B. EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.2 EL LISTADO DE EQUIPOS E INSUMOS PROPUESTOS, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS PROPUESTOS QUE OFERTE, DONDE INDIQUE, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN, NÚMERO Y VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO (CUANDO APLIQUE), NÚMERO Y VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD, CONFORME A LOS ANEXOS 1.1 FORMATO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO 2 FICHA TÉCNICA, EN IMPRESO Y EN ELECTRÓNICO (CD O USB).

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR, COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE DEL BIEN PROPUESTO, POR AMBOS LADOS Y LEGIBLE POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE OFERTE, EXPEDIDO Y SELLADO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DE LOS ANEXOS MENCIONADOS.

EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO VIGENTE, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO U ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DE DICHO TRÁMITE.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO REQUIERAN DEL REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE OFICIO EXPEDIDO POR COFEPRIS, EN DONDE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN NO REQUIERE DEL MISMO O DOCUMENTO PUBLICADO ATRAVÉS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL BIEN NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. REMARCANDO EL BIEN A OFERTAR. EN CASO DE OFERTAR MÁS DE UN BIEN QUE NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO, ES SUFICIENTE QUE PRESENTE UNA SOLA VEZ EL LISTADO EN LA QUE SE SEÑALEN LOS BIENES OFERTADOS.

SE EVALUARÁ, QUE EL DOCUMENTO REFERIDO ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTenga Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS 1 Y 2. LA MARCA Y MODELO DEL BIEN OFERTADO DEBERÁ CORRESPONDER AL REFERENCIADO EN CATÁLOGO Y MANUALES.

ADEMÁS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS, PEDIMENTOS Y FACTURAS DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE PROPUESTOS, SOLO PARA EL EQUIPO MÉDICO



- C. EL LICITANTE, DEBERÁ ENTREGAR CURRÍCULUM VITAE ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN ESTE TIPO DE SERVICIO INTEGRAL SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 2 CONTRATOS EN FORMATO PDF, QUE SE HAYA CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD; ASÍ COMO CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS EN HOJAS MEMBRETADAS DE LAS INSTITUCIONES DONDE SE OTORGO EL SERVICIO, CONTENIENDO NOMBRE, CARGO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL FUNCIONARIO QUE SIGNA LA CARTA DE RECOMENDACIÓN. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS BIENES SE ENTREGUEN POR UN TERCERO. SE DEBE INCLUIR LA LISTA DEL PERSONAL: MÉDICO RADIOLOGO, TÉCNICO RADIOLOGO, LIC. EN ENFERMERIA Y INGENIEROS BIOMÉDICOS O CARRERAS A FIN QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERA ENTREGAR LO SIGUIENTE:
- **MÉDICO RADIOLOGO PARA INTERPRETACIÓN.**
(10 MÉDICOS PARA INTERPRETACIÓN, UNO POR CADA UNIDAD)
 - TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.
 - TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA.
 - CERTIFICADO O RECERTIFICACIÓN VIGENTE DE ESPECIALIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA.
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - LA PRODUCTIVIDAD MÁXIMA POR MÉDICO RADIOLOGO SERÁ DE 48 MASTOGRAFÍAS POR TURNO DE 8 HORAS.
 - **CAPTURISTAS (10 MUJERES)**
(UN CAPTURISTA PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - PREPARATORIA O TÉCNICA.
 - CON CAPACIDAD DE DAR INFORMACIÓN, ATENCIÓN AMABLE, CORDIAL, RESPETUOSA Y TRATO DIGNO A LAS USUARIAS.
 - DESTREZAS; BASES DE DATOS, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONORABILIDAD, APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO Y CAPACIDAD PARA ESTABLECER ADECUADAS RELACIONES HUMANAS.
 - **PROMOTORA DE SALUD (10 MUJERES)**
(UNA PROMOTORA DE SALUD PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - EXCELENTE PRESENTACIÓN
 - BACHILLERATO CONCLUIDO (PREFERENTE LICENCIATURA)
 - EXPERIENCIA MÍNIMO 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR
 - PROMOCIONANDO JORNADAS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE EN LAS MISMAS.
 - DISPONIBILIDAD DE HORARIO
 - COMPETENCIAS: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 - FACILIDAD DE PALABRA
 - EXCELENTE ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
 - TRABAJO EN EQUIPO
 - CONTACTO DIRECTO CON PROFESIONALES DE LA SALUD Y/O ASISTENTES MÉDICOS.
 - **TÉCNICAS RADIOLOGAS. (10 MUJERES)**
(UNA TECNICA PARA CADA UNIDAD MOVIL)
 - CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO DE TÉCNICO RADIOLOGO PROFESIONAL EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA RECONOCIDA.
 - CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN TOMA DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE (POSICIONAMIENTO PARA MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DE DIAGNÓSTICO, USO DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA, USO DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD).
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - DEDICAR GRAN PARTE DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL AL DIAGNÓSTICO MAMARIO.
 - **OPERADOR DE LA UNIDAD MOVIL.**
(UN OPERADOR POR CADA UNIDAD MOVIL)
 - CURRÍCULUM VITAE.
 - LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE
 - EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO
 - **PARA PERSONAL DE INGENIERIA:**
 - CURRÍCULUM VITAE (MAXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.



- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/ O CERTIFICADO.
 - EXPERIENCIA MINIMO DE 2 AÑOS.
 - CERTIFICADO O DIPLOMA DE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE.
- D. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE A NOMBRE DEL LICITANTE PARA DISPOSITIVOS MEDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS
- E. LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS EMITIDOS POR COFEPRIS DONDE ACREDITE LA UNIDAD DE TECNOVIGILANCIA, Y DEL RESPONSABLE PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS, INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS, DEMOSTRANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- F. LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE: ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS, ASÍ COMO, EL DICTAMEN DE INFORME DE TECNOVIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR LA COFEPRIS, DEMOSTRANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- G. FORMATO LIBRE DE CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES SOLICITADAS EN EL APARTADO NORMAS APLICABLES, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES, PARA BIENES NACIONALES: DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. PARA BIENES IMPORTADOS O EXTRANJEROS: DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO VIGENTE DE LA FDA (FOOD AND DRUGS ADMINISTRATION) O CE (COMUNIDAD EUROPEA) O JIS (JAPANESE INDUSTRIAL STANDARDS), DONDE HAGA CONSTAR LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL PAÍS DE ORIGEN. CONFORME AL ANEXO 2.
- H. EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DISTRIBUIDOR PRIMARIO, EN EL QUE ÉSTE MANIFIESTE SU APOYO SOLIDARIO AL LICITANTE Y QUE RESPALDA LA PROPOSICIÓN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE A SU VEZ PUEDA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTA LICITACIÓN Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

"LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN EN LAS UNIDADES MOVILES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO; SERÁN FUNCIONALMENTE NUEVOS Y CORRESPONDEN AL ANEXO 2 DE ESTA LICITACIÓN Y A LO ESTIPULADO EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVA.

MANIFIESTA TAMBIÉN, QUE SE COMPROMETE A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE EL LICITANTE REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS; A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES. TODO ESTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DICHA CARTA DE APOYO DEBERÁ CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE EN ORIGINAL.

SE DEBE PRESENTAR UNA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE POR MARCA PRESENTADA EN LA PROPUESTA.

- I. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS BIENES EN PRÉSTAMO PERMANENTE DEL ANEXO 2 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CADA SEIS MESES, (UNIDADES MOVILES, EQUIPOS MEDICO Y DE COMPUTO, DE ACUERDO CON LA RUTINA DEL FABRICANTE) A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS JEFES DE LA UNIDAD MOVIL SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE. ADEMÁS DE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DE DICHOS SERVICIOS A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS (DMTI) AL CORREO ELECTRONICO subtecseadesa@gmail.com

ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA EQUIPO OFERTADO. Y TAMBIEN SE COMPROMETE A ENTREGAR ESTA RUTINA A LA UNIDAD MOVIL AL MOMENTO DE LA APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL



EQUIPO EN PRESTAMO. EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁ ESTAR ACREDITADO POR EL FABRICANTE Y/O POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO.

- J. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE A CUMPLIR CADA PUNTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X,
- K. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A REALIZAR LA MEMORIA ANALÍTICA DE CÁLCULO DE BLINDAJES, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN Y PROGRAMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD, AVALADOS POR UN TERCERO AUTORIZADO CERTIFICADO. A REALIZAR POSTERIOR AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL DICTAMEN DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD. PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002. SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE. ASÍ MISMO SI SE REQUIERE DE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR DEBERÁN HACER LAS PRUEBAS DE CALIDAD. ASÍ MISMO DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD A LA COORDINACIÓN DE MASTOGRAFOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGIAS E INSUMOS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- L. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A BRINDAR INCONDICIONALMENTE DE MANERA INTEGRAL, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DEBIENDO ATENDER Y SOLUCIONAR EL REPORTE, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 24 A 72 HORAS Y ENTREGAR EN PLENO FUNCIONAMIENTO EL BIEN. EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁ ESTAR ACREDITADO POR EL FABRICANTE O POR EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, TODO LO ANTERIOR, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 FICHA TECNICA, SIN COSTO ALGUNO PARA "LA CONVOCANTE". EN CASO CONTRARIO, LA UNIDAD MEDICA NOTIFICARA DICHO INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS Y ÉSTA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS E INSUMOS, PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- M. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LOS EQUIPOS QUE INCLUYEN LICENCIAS, ESTAS SERÁN INDEFINIDAS Y SE ENTREGARÁN HABILITADAS.
- N. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE ESTA SECRETARIA DESIGNE DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2 EL LISTADO DE EQUIPOS E INSUMOS PROPUESTOS, EN EL DOMICILIO DE "LA CONVOCANTE", ADEMÁS DE UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE "LA SEDESA" Y DE INGENIERÍA POR UNIDAD MEDICA, EL CUAL SERÁ TEÓRICO-PRÁCTICO, DEBERÁ INCLUIR CALENDARIO DE CAPACITACIÓN, LOS TEMAS A TRATAR SERÁN AFINES A LA MASTOGRAFIA, EL CURSO SERÁ EN IDIOMA ESPAÑOL. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL TÉRMINO DEL CURSO TALLER A LOS ASISTENTES Y DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS UNA VEZ QUE SEA IMPARTIDO EL CURSO-TALLER.
- O. ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR IMPRESO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES MOVILES
- P. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A COLABORAR DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN, CON EL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DADOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, DE MANERA PAULATINA CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO INTEGRAL DE ARTROSCOPIA. ASÍ MISMO ACEPTA QUE SOLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS DE LA CONVOCANTE RETIRARÁ, LOS EQUIPOS MENCIONADOS DE LA UNIDAD MÉDICA DESIGNADA HASTA TERMINANDO EL PLAZO SEÑALADO.
- Q. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍA



- R. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR A LA CONVOCANTE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN UN SISTEMA DE REPORTE ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ENTREGA DE ESTUDIO, SEGUIMIENTO DE PACIENTES, CUENTAS PAGADAS Y CUENTAS POR COBRAR, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS SERVIDORES Y ORDENADORES PARA SU USO EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, DONDE SE PUEDA VER LA PRODUCTIVIDAD POR SEDE, POR SEMANA, POR UNIDAD EN TIEMPO REAL Y EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.
- S. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO A LA UNIDAD MOVIL LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, Y LA CUAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BATAS SIN LOGOS INSTITUCIONALES O EMPRESARIALES, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO, PODRÁN CONTENER NOMBRE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD O LOGOS ACTUALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- T. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A CUIDAR LA IMAGEN INTERIOR Y EXTERIOR DEL VEHÍCULO EN PRÉSTAMO, MANTENIENDO ACTUALIZADOS LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETIÉNDOSE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SEDESA, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS TRAMITÉS ADMINISTRATIVOS COMO TENENCIA, VERIFICACIÓN ETC...
- U. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A LA SEDESA, POR ESTUDIO REALIZADO UN CD QUE CONTENDRÁ LA IMAGEN DEL ESTUDIO REALIZADO EN FORMATO DIGITAL ABIERTO QUE CONTENGA RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN TANTO EN EL CD COMO EN LA FUNDA O CAJA DE DISCO.
- V. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÁ POR ESTUDIO REALIZADO UN SOBRE CARTA CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE, QUE EN SU INTERIOR CONTENGA EL CD, HOJA CICAM-HOJA DE INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA CON NOMBRE FIRMA Y CEDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE.
- W. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A CONTAR CON UN SEGURO QUE CUBRA LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD EN PRÉSTAMO.
- X. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A UTILIZAR LAS CLAVES CLUES, Y EN CASO DE NO CONTAR CON ELLAS DEBERÁ TRAMITARLA EN AV. INSURGENTES 423 EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES. Y OBTENER LA CLAVE PARA CADA UNIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- Y. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS LA BASE DE DATOS QUE INCLUYE INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE ASIGNE LA EMPRESA PARA CADA UNIDAD MÓVIL.
- Z. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGAR AL FINAL DE CADA JORNADA EN CADA UNIDAD MOVIL, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL "INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES" ANEXO 2.2. INCISO A) ESCANEADO Y ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO MediBuses SSCDMX medibuses@gmail.com. ASÍ TAMBIÉN A ENTREGAR LOS ORIGINALES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DIARIO O CADA SEMANA.
- AA. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS LA BASE DE DATOS QUE INCLUYE INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS REPORTES DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2.3. INCISO C), FORMATO DE ESTUDIOS, PARA: EL REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADO BIRADS, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA.
- BB. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA, EL DIAGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS DE TODOS LOS MODELOS DE VEHÍCULOS QUE PRESTE A LA SECRETARÍA DE SALUD.



- CC. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE MANIFIESTA SE RESPONSABILIZARÁ CON EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO EN LO QUE SE REFIERE A ESTUDIOS DE LABORATORIO, DOSIMETROS, CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLOGICA, SIN CARGO A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- DD. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LA CONVOCANTE CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS, NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. SE APLICARÁN SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERAL 10 DE LAS PRESENTES BASES.
- EE. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL Y DIARIO (ANEXOS 2.2 INCISO A E INCISO B) PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÓVILES QUE CONFORMAN LA RED DE "SEDESA" DE LA CONVOCANTE, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, A LOS CORREOS QUE DESIGNE EL ÁREA MÉDICA Y AL CORREO subtecsedesa@gmail.com, RESPECTIVAMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO.
- FF. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- GG. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; LOS INSUMOS DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA. EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MÁS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN, NO SE ACEPTARÁ EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN. PARA EL EQUIPO DARÁ MANTENIMIENTO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
- HH. ENTREGAR CROQUIS DEL VEHÍCULO OFERTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA, CON NOMBRES DE SUS ÁREAS O AMBIENTES, MEDIDAS, PESOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES; SI ES TIPO REMOLQUE INCLUIR CARACTERÍSTICAS DEL REMOLQUE Y DEL VEHÍCULO DE ARRASTRE.
8. VISITA DE INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL", LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODRÁN LLEVAR A CABO LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, A FIN DE QUE APORTEN DATOS, DOCUMENTACIÓN E INFORMES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS QUE SE ADJUDICAN EN ESTE PROCEDIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXIV DE "LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL" Y 37 FRACCIÓN V DE SU "REGLAMENTO", PODRÁ REALIZAR VISITA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES A FIN DE CONSTATAR EL DOMICILIO FISCAL QUE MANIFIESTE EN RECORRIDO A LAS INSTALACIONES ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y SE REALIZARÁ EN COMPAÑÍA DE UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE Y/O SOLICITANTE, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA; SE LEVANTARÁ UN ACTA O CÉDULA DE VISTA DEL RECORRIDO EFECTUADO LA CUAL DEBERÁN SIGNAR CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS Y/O PRUEBAS DE COMPROBACIÓN QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO DE CONSTATAR LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES LOS CONTRATOS REFERIDOS SERÁN SUSCEPTIBLES DE SER RESCINDIDOS Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

"LA CONVOCANTE" POR SÍ, O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SEDECO), PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR CUMPLAN CON EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL SEÑALADO.

9. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.



EL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

Elaboró  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Autorizó  QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---





Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

2 (FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:
Servicio Integral de MASTOGRAFIA.

I. CONDICIONES DEL SERVICIO
SE ACLARA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EVENTO ADVERSO CON EL PACIENTE, DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LA UNIDAD MÓVIL, LIBERANDO DE RESPONSABILIDAD A LA SEDESA.

INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES MOVILES.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNIDADES MÓVILES	10
MASTOGRAFOS	10
MEDICOS RADIOLOGOS PARA INTERPRETACIÓN	10
CAPTURISTAS	10
PROMOTORAS DE LA SALUD	10
TECNICAS RADIOLOGAS	10
CONDUCTORES	10
COMPUTADORAS PORTATILES	12
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVIL PARA UNIDADES	10

A. TOMA DE IMÁGENES

1. CADA ESTUDIO CONTEMPLA 4 PROYECCIONES; 1 CEFALOCAUDAL Y 1 OBLICUA MEDIO LATERAL PARA CADA UNA DE LAS MAMAS.
2. EN EL CASO DE TENER PACIENTES CON MAMA GRANDE O IMPLANTES (PACIENTES QUE REQUIEREN MAS DE 6 PROYECCIONES), ÉSTAS DEBERÁN SER REFERIDAS AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ O A LA RED DE MASTÓGRAFOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE HOJA DE REFERENCIA.

B. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.

3. LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES PROYECCIONES. DEBERÁN SER INTERPRETADAS POR UN MÉDICO RADIOLOGO ACREDITADO Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, QUIEN EMITIRÁ UN DIAGNÓSTICO EN ESCALA DE BIRADS.
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 16 MÉDICOS RADIOLOGOS, (UNO POR CADA UNIDAD MOVIL) POR LO QUE DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES PARA CADA MÉDICO:
A. TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO
B. CÉDULA DE MÉDICO CIRUJANO
C. CEDULA DE ESPECIALIDAD
D. CERTIFICADO VIGENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN ACREDITADO COMO ESPECIALIDAD EN IMAGEN DE LA MAMA.
F. CURRICULUM VITAE
4. LA IMPRESIÓN DE RESULTADO; EL ESTUDIO MAMOGRAFICO (IMÁGENES) DEBERÁN SER GRABADO EN DISCO



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

Partida Presupuestal 3993

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

COMPACTO (CD).

C. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE.

5. EL MÉDICO RADIÓLOGO DEBERÁ DIRIGIR Y ORIENTAR A LAS TÉCNICAS RADIÓLOGAS EN LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, ASIMISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y SOLICITAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.
6. EL PERSONAL MÉDICO Y/O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA TOMA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DEBERÁN USAR EN TODO MOMENTO DOSIMETRO. EL USO, MANEJO Y RESPONSABILIDAD DE LOS DOSIMETROS ES DEL PROVEEDOR.
7. EL LABORATORIO DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU RESULTADO.

D. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES Y LLENADO DE REPORTES

8. PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS EN LOS REPORTES CADA PACIENTE DEBERÁ SER IDENTIFICADO CON UN FOLIO ÚNICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: NÚMERO DE MEDIBUS, DOS PRIMERAS LETRAS DEL PROVEEDOR Y NÚMERO CONSECUTIVO DE ESTUDIO REALIZADO. EJEMPLO: 09FU1, 10FU1, ETC.
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS LUNES EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA LA PRODUCTIVIDAD TOTAL Y EL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL DE LA SEMANA PREVIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE REQUISITADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY DE DESARROLLO SOCIAL. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL CON CORTE DEL 26 AL 25 DE CADA MES.
10. PARA EFECTO DE CONOCER LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE CADA UNIDAD MÓVIL EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR Y ENTREGAR UN INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES Y REMITIRLO DIARIAMENTE A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE MEDIBUSES, INMEDIATAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y A LA BREVEDAD EN PAPEL CON FIRMA AUTOGRAFA.

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA

11. ENTREGARÁ EL PROVEEDOR LAS BASES DE DATOS EN FORMATO EXCEL DE LAS MASTOGRAFIAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN APEGO A LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA J.U.D DE INSTRUMENTACION DE PROYECTOS.
12. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE, SERÁ MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, CON ESTUDIOS TOMADOS E INTERPRETADOS, DEBIENDO ENTREGAR EN CADA SOBRE EL FORMATO OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)", IMAGEN DIGITAL E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO EN BIRADS. DE LOS BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE SE OBTENGAN, SE DEBERA ENTREGAR DE FORMA EN LOS REPORTES MENSUALES INCLUYENDO LA INFORMACION DE LA BUSQUEDA DE LAS PERSONAS DEL FORMATO OFICIAL
13. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ULTRASONIDOS Y BIOPSIAS DEBERÁ SER DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA.
14. EN CASO DE NO ENTREGAR LOS ESTUDIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
15. LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS SERA LOS DÍAS LUNES DE 9 A 14 HRS EN LA COORDINACIÓN DE



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud

Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.

Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

Partida Presupuestal 3993

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES UBICADAS EN AV. INSURGENTES 423.

16. DEBERÁ DE ENTREGAR LAS MUESTRAS DE BIOPSIA EN PARAFINA EN BLOQUE, LAMINILLAS DE LA BIOPSIA, INFORME ANATOMOPATOLÓGICO, ULTRASONIDO CON INFORME, IMAGEN DE LA MASTOGRAFIA (EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL) A SI COMO TODOS LOS INFORMES ADICIONALES, DE ACUERDO A LA LEY DE DATOS PERSONALES NO PODRAN SER RESGUARDADOS POR EL LABORATORIO Y/O EL PROVEEDOR.
17. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE LOS MISMOS, SON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA Y SERA LA RESGUARDANTE.
18. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE LOS MISMOS, NO PODRAN SER PUBLICADOS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA.
19. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO DE BIRADS 0 EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LOCALIZAR A LA PACIENTE VÍA TELEFÓNICA O DOMICILIARIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011, E INFORMAR INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR CADA ESTUDIO Y ENTREGARLAS CADA LUNES LOS ESTUDIOS DE BIRADS 0, 3, 4, Y 5 CON LAS BUSQUEDAS REALIZADAS O EN CASO DE NO ACEPTAR EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO, FIRMAR UNA CARTA DE NO SEGUIMIENTO DE COMPLEMENTARIOS LA USUARIA DESLINDANDO A LA SSA DE RESPONSABILIDAD.
20. EN CASO DE TENER PACIENTES CON RESULTADOS BIRADS 0, 3, 4 y 5 DE PRIMERA INTENSIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ULTRASONIDO DE MAMA Y BIOPSIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011.
21. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE NO SE ENCUENTREN A LAS PACIENTES PARA TOMA DE COMPLEMENTARIOS, LA SECRETARIA DE SALUD SOLO PROCEDERAN A PAGO LOS ESTUDIOS CONCLUYENTES.

F. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

22. LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AREA Y DEL EQUIPO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN APEGARSE AL "APENDICE NORMATIVO D" DE LA NOM-041-SSA2-2011 Y A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.
23. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE ATENDERÁ A LAS PACIENTES PROPORCIONE TRATO CON ÉTICA PROFESIONAL Y EN CASO DE QUE SURJA ALGUN REPORTE DE ATENTADO AL PUDOR DE LAS PACIENTES, EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.
24. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS IMAGENES DE MASTOGRAFIA DEBERAN APEGARSE AL PUNTO 18.28 DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN EL CASO DE PLACAS, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA QUE "TODA PLACA RADIOGRÁFICA DEBE CONTENER UNA IMPRESIÓN (A LA DERECHA DEL PACIENTE), CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA DEL ESTUDIO, NOMBRE DEL PACIENTE, IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y CLAVE O INICIALES DEL TÉCNICO QUE LA TOMÓ. EN MAMOGRAFÍA SE DEBEN INCLUIR LOS PARÁMETROS DE EXPOSICIÓN DE CADA PLACA, PARA PODER TOMAR NUEVAS PLACAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y FACILITAR LA COMPARACIÓN AL ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD". NO SE ACEPTARÁN MÁS DE 2 PACIENTES CON ETIQUETA POR CADA 50 PACIENTES IDENTIFICADAS POR MARCAJE.
25. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LAS PACIENTES, DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO Y DE LAS UNIDADES MÓVILES.

2.- MASTOGRAFO DIGITAL

DEFINICIÓN: Unidad de Rayos X para estudios de imágenes de glándulas mamarias

DESCRIPCIÓN:

- 2.1.- GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA CON POTENCIA DE 4 KW O MAYOR.
- 2.2.- RANGO DE MÁS DE 5 O MENOR A 400 MAS O MAYOR.



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

2.3.- RANGO DE KV DE 23 O MENOR A 35 O MAYOR, CON INCREMENTOS DE 2 KV O MENOR.

2.4.- TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUNGSTENO

2.5.- CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ÁNODO DE 160,000 HU O MAYOR.

2.6.- FILTROS DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA.

2.7.- CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN.

2.8.- SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS.

2.9.- CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (CAE).

2.10.- DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR.

2.11.- COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO..

2.12.- BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS MOTORIZADOS: ROTACIÓN 180 GRADOS / 135 GRADOS O MAYOR (315 GRADOS O MAYOR), VERTICAL DE 60 CM O MAYOR.

2.13.- SISTEMA DE COMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL.

2.13.1. FUERZA DE COMPRESIÓN: 111 A 200 N, (11 Y 20.5 KG-FUERZA)

2.14.- MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8X O MAYOR.

2.15.- PLATO O PLACA O PALETA DE COMPRESIÓN DE 18 X 24 CM Y DE 24 X 30 CM.

2.16.- PALETA DE COMPRESIÓN TIPO CONO O SPOT

2.17.- PALETA CON VENTANA GRADUADA O ABIERTA O FENESTRADA O GRADUADA PARA MARCAJE Y TOMA DE BIOPSIA.

2.18.- SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN ÁREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR.

2.19.- MATRIZ DE AL MENOS 2800 X 3500 O MAYOR, CON PROFUNDIDAD O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MAYOR.

2.20.- PLATAFORMA DEL EQUIPO SÓLIDA Y MÓVIL DISEÑADA PARA SOPORTAR BACHES, VIBRACIONES Y VARIACIONES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA SIN ALTERAR LA CALIDAD DE SUS IMÁGENES.

2.21.- ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON MONITOR DE 19 PULGADAS O MAYOR, MATRIZ DE 1600 X 1200 O MAYOR.

2.22.- CONECTIVIDAD DICOM.

2.22.1. DICOM WORKLIST, DICOM SEND Y DICOM PRINT.

2.23.- SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CD o DVD.

2.24.- ESTACIÓN DE TRABAJO, CON DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCIÓN CON MATRIZ DE 5 MEGAPIXELES. CON SOFTWARE DEDICADO A MASTOGRAFÍA.

2.24.1.- ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR.

2.25.- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110- 220 VAC, 50-60 HZ.

3. UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OFERTADOS POR EL LICITANTE
(Deberán de adaptarse con el equipamiento médico solicitado para usarse en la atención de la población usuaria del servicio.)

3.1. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

3.2. RECEPCIÓN

3.3. AL MENOS UN VESTIDOR PARA LAS PACIENTES.

3.4. SALA DE MASTOGRAFÍAS SEPARADA Y DELIMITADA DEL RESTO DE LAS ÁREA DE LA UNIDAD MÓVIL. LA SALA DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DE OPERACIÓN DEL MASTÓGRAFO ENTRE 18-25°C Y EN LAS ZONAS EN DONDE SE REQUIERA, SE DEBERÁ CONTAR CON DESHUMIDIFICADOR PARA MANTENER LA HUMEDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL MASTÓGRAFO.

3.5. LAS PUERTAS DE ACCESO (INCLUYENDO LAS PUERTAS DE VESTIDORES) Y LAS PAREDES QUE DELIMITAN EL ÁREA DE MASTOGRAFÍA DEBEN ESTAR EMPLOMADAS, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA MEMORIA ANALÍTICA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.

3.6. AIRE ACONDICIONADO PARA TODAS LAS ÁREAS.

3.7. PLANTAS DE LUZ DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, ILUMINACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, ETC.



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA

SE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES LETREROS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

3.8. EN SALAS DE ESPERA: "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MÉDICO O AL TÉCNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFÍA".

3.9. EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO"

3.10. EN SANITARIOS Y VESTIDORES QUE TENGAN ACCESOS A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

3.11. INTERIOR DE LA SALA DE MASTOGRAFIA: "EN ESTA SALA SOLO PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ"

3.12. EN PUERTAS PRINCIPALES DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, SÍMBOLO INTERNACIONAL DE RADIACIONES IONIZANTES.

3.13. MANDIL PLOMADO

3.14. QUEDA PROHIBIDO TENER Y USAR PROTECTORES DE TOROIDES EN LAS USUARIAS.

3.15. LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DE CADA SALA DE MASTOGRÁFIA; CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES, AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR LOS SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA; REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002 Y ELABORADO POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR).

ACCESORIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS:

3.16. SISTEMA ELÉCTRICO CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN QUE SOPORTE EL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO SOLICITADO.

3.17. PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.

ACCESORIOS MOBILIARIO ADMINISTRATIVO:

3.18. BANCA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

3.19. CESTO DE BASURA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

3.20. MÓDULO DE ASEO DE MANOS COMPLETO (LAVABO, DESPACHADOR DE SANITAS Y DESPACHADOR DE JABÓN).

3.21. ESCRITORIO PARA MÉDICO. (1 UNIDAD PARA RECEPCIÓN)

3.22. TRES BANCOS NEUMÁTICOS DE ACERO INOXIDABLE GIRATORIO. (PARA RECEPCIÓN)

3.23. GAVETA PARA GUARDAR INSUMOS Y EQUIPOS. (CUARTO DE UTILERÍA)

3.24. RAMPA PARA DISCAPACITADOS (PREFERENTEMENTE ELEVADOR).

4. COMPUTADORA PORTATIL. (6 Unidades Móviles y 2 Coordinación de Mastografía)

4.25. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME

4.26. PROCESADOR: INTELISIDE

4.27. VELOCIDAD: 1.6GHZ HASTA 2.4GHZ

4.28. MOTOR GRÁFICO: INTEL HD GRAPHICS

4.29. TIPO DE GRÁFICOS

4.30. VIDEO INTEGRADO

4.31. ALMACENAMIENTO: DISCO DURO 500GB HDD

4.32. MEMORIA RAM: 4GB DDR3L

4.33. PANTALLA: 15.6 PULGADAS

4.34. TIPO DE PANTALLA: LED

4.35. RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1366 X 768.

4.36. UNIDAD ÓPTICA: CD/DVD RW +/-



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA
4.37. CONECTIVIDAD: HDMI, BLUETOOTH, USB 2.0, USB 3.0, LECTOR DE TARJETAS. 4.38. PAQUETERÍA OFFICE 2010. ACCESORIOS: 4.39. UNA IMPRESORA LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO CON TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA. CONSUMIBLES: (los necesarios durante el periodo de vigencia del contrato). 4.40. TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA. 4.41. PAQUETE DE HOJAS TAMAÑO CARTA. 5. EQUIPO DE COMUNICACIÓN MOVIL. (8 Equipos) 5.1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN MÓVIL. 5.1.1. CON MINUTOS SUFICIENTES QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ININTERRUMPIDA DURANTE TODO EL PERIODO DEL CONTRATO. 6. RIS-PACS INTERNO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA RIS-PACS INTERNO ENTRE LAS UNIDADES MÓVILES EL CUAL PERMITA EL ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER. (SICAM).	
Normas de referencia aplicables: (Para todos los equipos que oferte el proveedor participante) Registro Sanitario Vigente correspondiente al modelo ofertado o documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS. NOM-229-SSA1-2002. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. NOM 240-SSA1-2012. Instalación y operación de tecnovigilancia. NOM-030-SSA3-2013. Características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de personas con discapacidad. NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. NOM-015-SSA3-2012. Atención integral a personas con discapacidad. IEC 60601-1-1-8:2006. Equipo médico eléctrico. Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.	



Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA
ISO 13485:2016 Gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos. ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de calidad, del fabricante o titular del registro sanitario y de la empresa participante. Si el bien es de procedencia extranjera: FDA o CE o JIS, de acuerdo al país de origen. Si el bien es de procedencia nacional: Certificado de buenas prácticas de cada equipo ofertado.	
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo. 2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen. 3. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de Mastografía, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN a partir de la firma del contrato. 4. Si se produce algún evento adverso deberá notificarse mediante oficio a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos, en el cual se detalle el evento adverso.	

Elaboró ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Autórizo QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

3 (2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

EVALUACION DIAGNOSTICA DE PATOLOGIA MAMARIA

No. Folio: _____

1. Institución

2. Entidad / Delegación

3. Localización

4. Municipio

5. Unidad médica

6. CIJES

7. Nombre

8. Fecha de nacimiento

9. Sexo

10. Estado de nacimiento

11. Municipio de nacimiento

12. Edad en años

13. Fecha de la historia

14. Fecha de la consulta

15. Fecha de la cirugía

16. Fecha de la biopsia

17. Fecha de la cirugía

18. Fecha de la cirugía

19. Tipo de cirugía

20. Tipo de cirugía

21. Tipo de cirugía

22. Tipo de cirugía

23. Tipo de cirugía

24. Tipo de cirugía

25. Tipo de cirugía

26. Tipo de cirugía

27. Tipo de cirugía

28. Tipo de cirugía

29. Tipo de cirugía

30. Tipo de cirugía

31. Tipo de cirugía

32. Tipo de cirugía

33. Tipo de cirugía

34. Tipo de cirugía

35. Tipo de cirugía

36. Tipo de cirugía

37. Tipo de cirugía

38. Tipo de cirugía

39. Tipo de cirugía

40. Tipo de cirugía

41. Tipo de cirugía

42. Tipo de cirugía

43. Tipo de cirugía

44. Tipo de cirugía

45. Tipo de cirugía

46. Tipo de cirugía

47. Tipo de cirugía

48. Tipo de cirugía

49. Tipo de cirugía

50. Tipo de cirugía

51. Tipo de cirugía

52. Tipo de cirugía

53. Tipo de cirugía

54. Tipo de cirugía

55. Tipo de cirugía

56. Tipo de cirugía

57. Tipo de cirugía

58. Tipo de cirugía

59. Tipo de cirugía

60. Tipo de cirugía

61. Tipo de cirugía

62. Tipo de cirugía

63. Tipo de cirugía

64. Tipo de cirugía

65. Tipo de cirugía

66. Tipo de cirugía

67. Tipo de cirugía

68. Tipo de cirugía

69. Tipo de cirugía

70. Tipo de cirugía

71. Tipo de cirugía

72. Tipo de cirugía

73. Tipo de cirugía

74. Tipo de cirugía

75. Tipo de cirugía

76. Tipo de cirugía

77. Tipo de cirugía

78. Tipo de cirugía

79. Tipo de cirugía

80. Tipo de cirugía

81. Tipo de cirugía

82. Tipo de cirugía

83. Tipo de cirugía

84. Tipo de cirugía

85. Tipo de cirugía

86. Tipo de cirugía

87. Tipo de cirugía

88. Tipo de cirugía

89. Tipo de cirugía

90. Tipo de cirugía

91. Tipo de cirugía

92. Tipo de cirugía

93. Tipo de cirugía

94. Tipo de cirugía

95. Tipo de cirugía

96. Tipo de cirugía

97. Tipo de cirugía

98. Tipo de cirugía

99. Tipo de cirugía

100. Tipo de cirugía

101. Tipo de cirugía

102. Tipo de cirugía

103. Tipo de cirugía

104. Tipo de cirugía

105. Tipo de cirugía

106. Tipo de cirugía

107. Tipo de cirugía

108. Tipo de cirugía

109. Tipo de cirugía

110. Tipo de cirugía

111. Tipo de cirugía

112. Tipo de cirugía

113. Tipo de cirugía

114. Tipo de cirugía

115. Tipo de cirugía

116. Tipo de cirugía

117. Tipo de cirugía

118. Tipo de cirugía

119. Tipo de cirugía

120. Tipo de cirugía

121. Tipo de cirugía

122. Tipo de cirugía

123. Tipo de cirugía

124. Tipo de cirugía

125. Tipo de cirugía

126. Tipo de cirugía

127. Tipo de cirugía

128. Tipo de cirugía

129. Tipo de cirugía

130. Tipo de cirugía

131. Tipo de cirugía

132. Tipo de cirugía

133. Tipo de cirugía

134. Tipo de cirugía

135. Tipo de cirugía

136. Tipo de cirugía

137. Tipo de cirugía

138. Tipo de cirugía

139. Tipo de cirugía

140. Tipo de cirugía

141. Tipo de cirugía

142. Tipo de cirugía

143. Tipo de cirugía

144. Tipo de cirugía

145. Tipo de cirugía

146. Tipo de cirugía

147. Tipo de cirugía

148. Tipo de cirugía

149. Tipo de cirugía

150. Tipo de cirugía

151. Tipo de cirugía

152. Tipo de cirugía

153. Tipo de cirugía

154. Tipo de cirugía

155. Tipo de cirugía

156. Tipo de cirugía

157. Tipo de cirugía

158. Tipo de cirugía

159. Tipo de cirugía

160. Tipo de cirugía

161. Tipo de cirugía

162. Tipo de cirugía

163. Tipo de cirugía

164. Tipo de cirugía

165. Tipo de cirugía

166. Tipo de cirugía

167. Tipo de cirugía

168. Tipo de cirugía

169. Tipo de cirugía

170. Tipo de cirugía

171. Tipo de cirugía

172. Tipo de cirugía

173. Tipo de cirugía

174. Tipo de cirugía

175. Tipo de cirugía

176. Tipo de cirugía

177. Tipo de cirugía

178. Tipo de cirugía

179. Tipo de cirugía

180. Tipo de cirugía

181. Tipo de cirugía

182. Tipo de cirugía

183. Tipo de cirugía

184. Tipo de cirugía



CDMX



Ministerio de Fomento, Dirección de Asesoría
Centro Nacional de Estudios de Obras y Servicios Públicos
Programa de Desarrollo de Obras de Maera

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA

No. Enb-02

1. Instrucción	2. Entidad / Delegación	3. Justificación
4. Descripción	5. Resultado	6. CLPES

7. Nombre: _____

8. Entidad de nacimiento: _____

9. Sexo: ☐ M ☐ F

10. Fecha de nacimiento: _____

11. Edad en años: _____

12. Estado de nacimiento: _____

13. Otro domicilio: _____

14. Otro teléfono: _____

15. Correo electrónico: _____

16. Estado: ☐ 1. Baja California ☐ 2. Baja California Sur ☐ 3. Campeche ☐ 4. Coahuila ☐ 5. Colima ☐ 6. Durango ☐ 7. Guanajuato ☐ 8. Guerrero ☐ 9. Hidalgo ☐ 10. Jalisco ☐ 11. México ☐ 12. Morelos ☐ 13. Nayarit ☐ 14. Oaxaca ☐ 15. Pinar del Río ☐ 16. Querétaro ☐ 17. Quintana Roo ☐ 18. San Luis Potosí ☐ 19. Sinaloa ☐ 20. Sonora ☐ 21. Tabasco ☐ 22. Tamaulipas ☐ 23. Tlaxcala ☐ 24. Veracruz ☐ 25. Yucatán ☐ 26. Zacatecas

13. De mastografia ☐ 1.2.2. 14. Fecha de última mastografia De _____ Mes _____ Año _____

15. Resultado de BIRADS ☐ 1. Resultado de examen 2. Regular 3. Ductos 4. Radiación de la mama 5. Referencia: presencia de malignidad

16. Modalidad de la mastografía: ☐ 1. Simple ☐ 2. Doble

17. Mastografía simultánea bilateral: ☐ 1. S. S. ☐ 2. S. S. ☐ 3. S. S. ☐ 4. S. S. ☐ 5. S. S. ☐ 6. S. S. ☐ 7. S. S. ☐ 8. S. S. ☐ 9. S. S. ☐ 10. S. S. ☐ 11. S. S. ☐ 12. S. S. ☐ 13. S. S. ☐ 14. S. S. ☐ 15. S. S. ☐ 16. S. S. ☐ 17. S. S. ☐ 18. S. S. ☐ 19. S. S. ☐ 20. S. S. ☐ 21. S. S. ☐ 22. S. S. ☐ 23. S. S. ☐ 24. S. S. ☐ 25. S. S. ☐ 26. S. S. ☐ 27. S. S. ☐ 28. S. S. ☐ 29. S. S. ☐ 30. S. S. ☐ 31. S. S. ☐ 32. S. S. ☐ 33. S. S. ☐ 34. S. S. ☐ 35. S. S. ☐ 36. S. S. ☐ 37. S. S. ☐ 38. S. S. ☐ 39. S. S. ☐ 40. S. S. ☐ 41. S. S. ☐ 42. S. S. ☐ 43. S. S. ☐ 44. S. S. ☐ 45. S. S. ☐ 46. S. S. ☐ 47. S. S. ☐ 48. S. S. ☐ 49. S. S. ☐ 50. S. S. ☐ 51. S. S. ☐ 52. S. S. ☐ 53. S. S. ☐ 54. S. S. ☐ 55. S. S. ☐ 56. S. S. ☐ 57. S. S. ☐ 58. S. S. ☐ 59. S. S. ☐ 60. S. S. ☐ 61. S. S. ☐ 62. S. S. ☐ 63. S. S. ☐ 64. S. S. ☐ 65. S. S. ☐ 66. S. S. ☐ 67. S. S. ☐ 68. S. S. ☐ 69. S. S. ☐ 70. S. S. ☐ 71. S. S. ☐ 72. S. S. ☐ 73. S. S. ☐ 74. S. S. ☐ 75. S. S. ☐ 76. S. S. ☐ 77. S. S. ☐ 78. S. S. ☐ 79. S. S. ☐ 80. S. S. ☐ 81. S. S. ☐ 82. S. S. ☐ 83. S. S. ☐ 84. S. S. ☐ 85. S. S. ☐ 86. S. S. ☐ 87. S. S. ☐ 88. S. S. ☐ 89. S. S. ☐ 90. S. S. ☐ 91. S. S. ☐ 92. S. S. ☐ 93. S. S. ☐ 94. S. S. ☐ 95. S. S. ☐ 96. S. S. ☐ 97. S. S. ☐ 98. S. S. ☐ 99. S. S. ☐ 100. S. S. ☐ 101. S. S. ☐ 102. S. S. ☐ 103. S. S. ☐ 104. S. S. ☐ 105. S. S. ☐ 106. S. S. ☐ 107. S. S. ☐ 108. S. S. ☐ 109. S. S. ☐ 110. S. S. ☐ 111. S. S. ☐ 112. S. S. ☐ 113. S. S. ☐ 114. S. S. ☐ 115. S. S. ☐ 116. S. S. ☐ 117. S. S. ☐ 118. S. S. ☐ 119. S. S. ☐ 120. S. S. ☐ 121. S. S. ☐ 122. S. S. ☐ 123. S. S. ☐ 124. S. S. ☐ 125. S. S. ☐ 126. S. S. ☐ 127. S. S. ☐ 128. S. S. ☐ 129. S. S. ☐ 130. S. S. ☐ 131. S. S. ☐ 132. S. S. ☐ 133. S. S. ☐ 134. S. S. ☐ 135. S. S. ☐ 136. S. S. ☐ 137. S. S. ☐ 138. S. S. ☐ 139. S. S. ☐ 140. S. S. ☐ 141. S. S. ☐ 142. S. S. ☐ 143. S. S. ☐ 144. S. S. ☐ 145. S. S. ☐ 146. S. S. ☐ 147. S. S. ☐ 148. S. S. ☐ 149. S. S. ☐ 150. S. S. ☐ 151. S. S. ☐ 152. S. S. ☐ 153. S. S. ☐ 154. S. S. ☐ 155. S. S. ☐ 156. S. S. ☐ 157. S. S. ☐ 158. S. S. ☐ 159. S. S. ☐ 160. S. S. ☐ 161. S. S. ☐ 162. S. S. ☐ 163. S. S. ☐ 164. S. S. ☐ 165. S. S. ☐ 166. S. S. ☐ 167. S. S. ☐ 168. S. S. ☐ 169. S. S. ☐ 170. S. S. ☐ 171. S. S. ☐ 172. S. S. ☐ 173. S. S. ☐ 174. S. S. ☐ 175. S. S. ☐ 176. S. S. ☐ 177. S. S. ☐ 178. S. S. ☐ 179. S. S. ☐ 180. S. S. ☐ 181. S. S. ☐ 182. S. S. ☐ 183. S. S. ☐ 184. S. S. ☐ 185. S. S. ☐ 186. S. S. ☐ 187. S. S. ☐ 188. S. S. ☐ 189. S. S. ☐ 190. S. S. ☐ 191. S. S. ☐ 192. S. S. ☐ 193. S. S. ☐ 194. S. S. ☐ 195. S. S. ☐ 196. S. S. ☐ 197. S. S. ☐ 198. S. S. ☐ 199. S. S. ☐ 200. S. S. ☐ 201. S. S. ☐ 202. S. S. ☐ 203. S. S. ☐ 204. S. S. ☐ 205. S. S. ☐ 206. S. S. ☐ 207. S. S. ☐ 208. S. S. ☐ 209. S. S. ☐ 210. S. S. ☐ 211. S. S. ☐ 212. S. S. ☐ 213. S. S. ☐ 214. S. S. ☐ 215. S. S. ☐ 216. S. S. ☐ 217. S. S. ☐ 218. S. S. ☐ 219. S. S. ☐ 220. S. S. ☐ 221. S. S. ☐ 222. S. S. ☐ 223. S. S. ☐ 224. S. S. ☐ 225. S. S. ☐ 226. S. S. ☐ 227. S. S. ☐ 228. S. S. ☐ 229. S. S. ☐ 230. S. S. ☐ 231. S. S. ☐ 232. S. S. ☐ 233. S. S. ☐ 234. S. S. ☐ 235. S. S. ☐ 236. S. S. ☐ 237. S. S. ☐ 238. S. S. ☐ 239. S. S. ☐ 240. S. S. ☐ 241. S. S. ☐ 242. S. S. ☐ 243. S. S. ☐ 244. S. S. ☐ 245. S. S. ☐ 246. S. S. ☐ 247. S. S. ☐ 248. S. S. ☐ 249. S. S. ☐ 250. S. S. ☐ 251. S. S. ☐ 252. S. S. ☐ 253. S. S. ☐ 254. S. S. ☐ 255. S. S. ☐ 256. S. S. ☐ 257. S. S. ☐ 258. S. S. ☐ 259. S. S. ☐ 260. S. S. ☐ 261. S. S. ☐ 262. S. S. ☐ 263. S. S. ☐ 264. S. S. ☐ 265. S. S. ☐ 266. S. S. ☐ 267. S. S. ☐ 268. S. S. ☐ 269. S. S. ☐ 270. S. S. ☐ 271. S. S. ☐ 272. S. S. ☐ 273. S. S. ☐ 274. S. S. ☐ 275. S. S.

26. Repetir estudio de imagenado ☐ SI ☒ NO

27. Pruebas de función por radiografía en 2 años ☐ SI ☒ NO

28. Referencia a fisiología o tratamiento de patología benigna ☐ SI ☒ NO

29. Referencia a evaluación diagnóstica a unidad _____

30. Fecha de referencia DE _____ A LA _____
 DI ME AÑO MES

31. Códigos procedencia del diagnóstico _____

SALUD
DEPARTAMENTO DE SALUD

CDMX



55

Subsecretaría de Atención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mamas

SEGUIMIENTO DE CASO CONFIRMADO

No. Folio: _____

1. Institución:	2. Fecha de diagnóstico:
3. Verificación:	4. Municipio:
5. Unidad médica:	6. CLAVE:

7. Nombre:	8. Fecha de nacimiento:	9. Sexo:	10. Edad:
11. Estado de nacimiento:	12. Fecha de diagnóstico:	13. Sexo:	14. Edad:

15. Número de caso:	16. Fecha de atención:	17. Sexo:	18. Edad:
19. Fecha de diagnóstico:	20. Sexo:	21. Edad:	22. Plan de manejo y tratamiento:

23. Tipo de intervención:	24. Tipo de diagnóstico:
25. Tratamiento de quimioterapia:	26. Tipo de medicamento:
27. Medicamentos prescritos:	28. Tipo de cirugía:
29. Fecha de ingreso al tratamiento:	30. Tipo de cirugía:
31. Complicaciones:	32. Tipo de cirugía:
33. Fecha de alta:	34. Tipo de cirugía:
35. Fecha de seguimiento:	36. Tipo de cirugía:
37. Fecha de seguimiento:	38. Tipo de cirugía:
39. Fecha de seguimiento:	40. Tipo de cirugía:
41. Fecha de seguimiento:	42. Tipo de cirugía:
43. Fecha de seguimiento:	44. Tipo de cirugía:
45. Fecha de seguimiento:	46. Tipo de cirugía:
47. Fecha de seguimiento:	48. Tipo de cirugía:
49. Fecha de seguimiento:	50. Tipo de cirugía:
51. Fecha de seguimiento:	52. Tipo de cirugía:
53. Fecha de seguimiento:	54. Tipo de cirugía:
55. Fecha de seguimiento:	56. Tipo de cirugía:
57. Fecha de seguimiento:	58. Tipo de cirugía:
59. Fecha de seguimiento:	60. Tipo de cirugía:
61. Fecha de seguimiento:	62. Tipo de cirugía:
63. Fecha de seguimiento:	64. Tipo de cirugía:
65. Fecha de seguimiento:	66. Tipo de cirugía:
67. Fecha de seguimiento:	68. Tipo de cirugía:
69. Fecha de seguimiento:	70. Tipo de cirugía:
71. Fecha de seguimiento:	72. Tipo de cirugía:
73. Fecha de seguimiento:	74. Tipo de cirugía:
75. Fecha de seguimiento:	76. Tipo de cirugía:
77. Fecha de seguimiento:	78. Tipo de cirugía:
79. Fecha de seguimiento:	80. Tipo de cirugía:
81. Fecha de seguimiento:	82. Tipo de cirugía:
83. Fecha de seguimiento:	84. Tipo de cirugía:
85. Fecha de seguimiento:	86. Tipo de cirugía:
87. Fecha de seguimiento:	88. Tipo de cirugía:
89. Fecha de seguimiento:	90. Tipo de cirugía:
91. Fecha de seguimiento:	92. Tipo de cirugía:
93. Fecha de seguimiento:	94. Tipo de cirugía:
95. Fecha de seguimiento:	96. Tipo de cirugía:
97. Fecha de seguimiento:	98. Tipo de cirugía:
99. Fecha de seguimiento:	100. Tipo de cirugía:



Subsecretaría de Promoción y Protección de la Salud
Servicio Integral de Mastografía y Salud Reproductiva
Programa de Detección de Cáncer de Mama

EXPLORACIÓN CLÍNICA

No. Folio: _____

1. Institución: _____		7. Entidad / Delegación: _____		3. Jurisdicción: _____	
4. Municipio: _____		5. País médico: _____		6. CIE: _____	

2. Nombre: _____		9. CURP: _____		Fecha de nacimiento: _____	
8. Fecha de nacimiento: _____		10. Sexo: _____		11. Escolaridad: _____	
12. Estado de nacimiento: _____		13. Otro domicilio: _____		14. Otro teléfono: _____	
15. Tiempo de residencia actual: _____		16. Correo electrónico: _____		17. Afiliación: _____	

18. Fecha de atención: _____		19. Edad de presentación de la menarca: _____ años		20. En que familiares tiene antecedentes de cáncer mamario: _____	
21. Edad de presentación de la menopausia: _____ años		22. Otros factores de riesgo: _____		23. Signos clínicos: _____	

24. Fecha de inicio del primer dolor o signo: _____		25. Localización: _____		26. Clínica profesional de quién realizó el estudio: _____	
---	--	-------------------------	--	--	--

27. Condición a seguir: _____		28. Método de referencia: _____		29. Fecha de referencia: _____	
-------------------------------	--	---------------------------------	--	--------------------------------	--

ANEXO 2.2

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2021

DMT-197
S-00982-2021

Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
T. 51321250 ext 1373

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

4 (INCISO A, INFORME DIARIO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

INCISO A)
INFORME DIARIO

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

UNIDADES MEDICAS MOVILES
INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES

Unidad Móvil No. _____

Nombre de SEDE _____

Hora de Llegada: _____

Hora de Salida: _____

• INFRAESTRUCTURA	No	Si	• SEDE	No	Si
Escaleras Funcionales			Bajada de Luz "220 v":		
Barandales			Espacio para la Unidad:		
Limpieza del Área de Toma de Mastografía			Seguridad en la Jornada:		
Limpieza del Mastografo			Difusión Visible de la Jornada		
Limpieza de la Unidad			• EQUIPO / INSUMO		
Buzón de Quejas y Sugerencias			Guantes (50 pzs)		
• RECURSOS HUMANOS.			Batas (50 pzs)		
Operador			Toallas Húmedas		
Técnico			Gel Antibacterial		
Capturista			Aromatizante		
Uniforme (bata limpia)			Material de Limpieza		
Indicaciones al Paciente (toma de mastografía)			Mastografo funcional y Calibrado		
			Equipo de Computo		

Observaciones:

Responsable de la Unidad

Responsable de la Jornada

Nombre y Firma

Nombre y Firma



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIELOS SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

5 (ANEXO 2.2 INCISO B, REPORTE MENSUAL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2.2

INCISO B)

REPORTE MENSUAL

ANEXO 2.2

Concentrado de Procedimientos

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Empresa requiriente:

Nombre de la empresa completo

Período:
Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

Consecutivo	Médico	Fecha de Realización DD-MMM-AAAA	Clave	Nombre del Paciente	BIRADS	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Surgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
Isla Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
321250 ext 1373

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2021

DMTI-197
S-00982-2021

Número de Mastografías realizadas

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

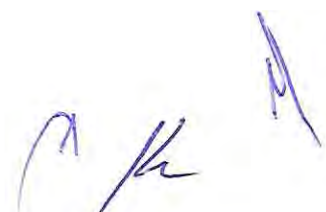


MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

**6 (ANEXO 2.3 INCISO A, FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE
UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO B, FORMATO
DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS
NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México


CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ANEXO 2.3

(SE ENTREGAN EN EXCEL)

ANEXO 2.3.

INCISO A)

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
BIOPSIAS POSITIVAS[illegible]

ANEXO 2.3.

INCISO B)

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCION OPORTUNA DE CANCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS

Nº. PROS.	FOLIO	ARROCCON	SEES	PREMIOS	MONIARE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PERMANENCIA A LENCIA	ESTADO CIVIL	DELEGACION	TELÉFONO	OCCUPACION	PAQUEO TUBICA	CUPP	FECHA DE MATRIMONIO A	DIAGNOSTICO MATRIMONIO A	FECHAS DE MATRIMONIO A	FECHA DE LA PRIMA	DIAGNOSIS DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE RECUPERACION	TIEMPO DE RESPUESTA EN EL PACIENTE	OBSERVACIONES
-----------	-------	----------	------	---------	---------	------	---------------------	------	----------------------	--------------	------------	----------	------------	---------------	------	-----------------------	--------------------------	------------------------	-------------------	----------------------------	-----------------------	------------------------------------	---------------

surgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
día Cuautémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
321750 ext 1373

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA 2021

DMTI-197
S-00982-2021

CIUDAD INMOBILIARIA
Y DE DERECHOS

27



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

**7 (ANEXO 2.3 INCISO C, FORMATO DE REPORTE DE
MASTOGRAFÍA CON RESULTADOS BIRADS DE
UNIDADES MÉDICAS MÓVILES/ 2.3 INCISO D, FORMATO
DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS
DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MÓVILES
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADO BIRADS

NO. PROG	FOLIO	JURISDCCION	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA LA ETNICA	GRADO DE INSTRUCCION	DOMICILIO	DELEGACION	TELEFONO	OCCUPACION	DATOS DE LOS PADRES	CURP	FECHA DE ESTUDIO DE MASTOGRAFIA	DIAGNOSTICO DE MASTOGRAFIA	MEDICO RESPONSABLE	OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.
1																							
2																							
3																							

ANEXO 2.3

INCISO D)

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MÓVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
ULTRASONIDOS

NO. PROG.	FOLIO	JURISDICCION	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA LA ETNICA	GRADO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACION	TELEFONO	OCCUPACION	PADREO TUTOR	CURP	FECHA DE MASTOGRAFIA	DIAGNOSTICO CON USO FIA	FECHA DE ESTUDIO CON USO FIA	DIAGNOSTICO CON RESPONSA	FECHA DE ENTREGA AL PACIENTE	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.	OBSERVACIONES
1																								
2																								
3																								



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

8 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-391-2021

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	3993-0009	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES	SERVICIO	\$900.00

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$10,440,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.